

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

3814 *Resolución de 24 de marzo de 2017, del Instituto de Turismo de España, por la que se modifican las tarifas del año 2012 correspondientes al servicio de aparcamiento del Palacio de Congresos de Madrid.*

El Palacio de Congresos de Madrid es una unidad administrativa dependiente del Instituto de Turismo de España que en la actualidad tiene suspendida su actividad comercial.

No obstante, el aparcamiento de dicho centro situado en el Paseo de La Castellana, 99, realiza su actividad con normalidad y presta sus servicios a una importante zona.

Los servicios que presta el aparcamiento del Palacio son objeto de tráfico económico. En consecuencia, están sometidos a una tarifa que tiene la consideración legal de precio público y, por tanto, se rigen por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio. Dichos precios han de ser aprobados por la máxima autoridad del Instituto de Turismo de España, según lo dispuesto en los artículos 26.1 y 2 de la citada Ley, y su propuesta de modificación deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justifique el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de los costes.

Considerando:

– La memoria económico-financiera elaborada por la Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa y de Tecnología de la Información.

– La Orden del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, de fecha 14 de marzo de 2017, por la que se autoriza la aprobación de los nuevos precios públicos que será de aplicación en el aparcamiento del Palacio de Congresos de Madrid,

Y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y con fundamento en las anteriores consideraciones,

Esta Presidencia acuerda:

Aprobar el cuadro de precios públicos que se especifican en el adjunto anexo único, que serán aplicables, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a los servicios de aparcamiento del palacio de Congresos de Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 2017.–La Presidenta del Instituto de Turismo de España, Matilde Pastora Asian González.

ANEXO

Tarifas aparcamiento Palacio de Congresos de Madrid

El aparcamiento del Palacio de Congresos de Madrid, situado frente a la entrada principal, y que ocupa la superficie comprendida entre el paseo de la Castellana, la avenida del General Perón y la calle Capitán Haya, dispone de tres niveles y 478 plazas para las que se establecen las siguientes tarifas por plaza según las diversas modalidades de ocupación:

1. Plazas de rotación

1.1 Tarifa horaria. Se establece en 0,058 €/minuto para ocupaciones de hasta 10 horas.

Esto equivale a un precio de 3,5 €/hora.

1.2 Tarifa diaria. Para periodos continuados de más de 10 horas, y hasta un límite de 24 horas desde la entrada al aparcamiento, se fija en 20 €/día.

2. Tarifa eventos de corta duración.

Será válida los días que se celebre un evento en de carácter deportivo o cultural en recintos próximos y tendrá una duración de 4 horas, con comienzo y finalización en función de la hora del evento y tendrá un precio de 10 euros. Se habilitará un aforo máximo de tales plazas que será variable y cuya cuantía se determinará dependiendo de las características de dicho evento.

3. Tarifa de abono diario.

Esta tarifa será válida para todos los días de lunes a viernes de 7 a 23 horas y tendrá un precio diario de 20 euros.

4. Tarifa abono de mañana.

Esta tarifa será válida todos los días de lunes a viernes de 8 a 17 horas y tendrá un precio mensual de 80 euros.

5. Tarifa de abono de 12 horas.

Esta tarifa será válida todos los días de lunes a viernes de 8 a 20 horas y tendrá un precio mensual de 90 euros.

6. Tarifa de abono mensual.

Esta tarifa será válida para todos los días del mes, de lunes a viernes, de 7 a 23 horas y tendrá un precio de 133 euros.